



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 383 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 09 AGO. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 711-2022-GR PUNO/ORA, Opinión Legal N° 371-2022-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, en su artículo 68, numeral 68.3 establece "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de /a Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a /os cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 711- 2022-GR-PUNO/ORA de fecha 05 de agosto del 2022, solicita ampliación de certificación presupuestaria para proseguir con la adjudicación simplificada 179-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de arena zarandeada /, Arena Chancada ", según especificaciones técnicas para la meta 115, Mejoramiento de la carretera Azángaro (EMP-PUNO-113) San Juan de Salinas-Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de salinas y Chupa, Provincia de Azángaro-Puno- Tramo II, Km 17+000 (Curayllo) A Km 32+700 (Distrito de Chupa)", sobre el mismo cuenta con certificación de presupuesto por S/. 290,985.33 y para alcanzar el objeto del servicio falta la suma de S/. 14,935.67, que sumados harían la suma total de S/. 305,921.00 soles;

Que, las actuaciones administrativas, la solicitud cuenta con el requerimiento del residente y supervisor de obra en referencia en virtud de la Carta N° 006-2022-GR-PUNO/GRI/SGO/JCMG-RO de fecha 03 de agosto del 2022, consiguientemente cuenta con la certificación de crédito presupuestario — Nota N° 0000003967, procedente de la Sub Gerencia de Presupuesto respecto de la ampliación de S/. 14,935.67 soles;

Que, en la forma y condiciones expuesto en el expediente en el expediente administrativo para el proceso de adjudicación simplificada, certificación de ampliación presupuestaria respecto del requerimiento del residente y supervisor de obra, con conocimiento e la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y solicitud de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 14,935.67 soles, que está destinado para alcanzar el objeto del proceso de adjudicación simplificada;

Que, es procedente emitir el acto resolutive de ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 14,935.67 soles, para el procedimiento de selección adjudicación simplificada 179-2022-OEC/GR-PUNO-1 en virtud de la observancia de la normativa de contrataciones del Estado a través de los órganos correspondientes;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 14,935.67 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 179-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de arena zarandeada <1/4", según especificaciones técnicas, para la meta N° 115: MEJORAMIENTO DE LA





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 383 -2022-GR PUNO/GR

09 AGO. 2022

Puno,



CARRETERA AZANGARO (EMP. PU-113) SAN JUAN DE SALINAS- CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO-PUNO-TRAMO II: KM 17 + 000(CURAYLLO) A KM 32+700 (DISTRITO DE CHUPA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

